



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, DE FECHA 26.02.2024, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EJECUCIÓN 2020, "BARRIO NUEVA PANTANOSA", ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR/ VIGENCIA DE FASE II Y FECHA ENTREGA DE PRODUCTOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

37

PUERTO MONTT, 29 FEB 2024

VISTOS:

El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°; El Convenio de Cooperación, Programa Barrios, Ejecución 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos y la Municipalidad de Frutillar, "Barrio Nueva Pantanosa", de fecha 05.05.2020, aprobado por Res. Ex. N° 380, de fecha 12.05.2020; El Convenio de Implementación, Programa Barrios, Ejecución 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos y la Municipalidad de Frutillar, "Barrio Nueva Pantanosa", de fecha 05.05.2020, aprobado por Resolución Exenta N° 384, de fecha 13.02.2020 y sus modificaciones posteriores; La modificación de Convenio de Implementación, de fecha 26.02.2024 que se aprueba; La Res. Ex. N° 52 (V. y U.), de fecha 12.01.2024, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de suscribir convenios de transferencia de recursos y de aprobarlos mediante acto administrativo; Lo dispuesto en el D.L N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 18 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la región de Los Lagos; La Resolución Exenta N° 7/2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del tramite de toma de razón;

CONSIDERANDO.

1. El Convenio Add- Referéndum de Cooperación e Implementación, Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2020, "Barrio Nueva Pantanosa", señalados en los vistos que preceden.
2. Que, la cláusula séptima del Convenio de Implementación, indicado en los vistos, señala: "Se podrán efectuar modificaciones al presente convenio, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes





comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación del presente convenio".

3. Que, en atención a que el convenio está próximo a vencer sin que la Municipalidad haya solicitado formalmente su extensión, pero encontrándose los proyectos PGS y PGO en actual desarrollo y la entrega del Informe Final de la Fase pendiente y no finalizado dentro de la vigencia actual y, entendiéndose, por ende, que la modificación que se aprueba se requiere de manera imperativa, se ha prescindido de una solicitud formal, entendiéndose que el mutuo acuerdo se consolida con la firma del instrumento por parte de los comparecientes.

4. Que, en virtud de los considerandos precedentes, con fecha 26.02.2024, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la I. Municipalidad de Frutillar, "Barrio Nueva Pantanosa", ya individualizado anteriormente, en los términos que en dicha modificación se expresan.

5. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **APRÚEBESE MODIFICACIÓN DE CONVENIO ADD- REFERENDUM DE IMPLEMENTACION, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**, Ejecución 2020, Barrio "NUEVA PANTANOSA", suscrito con fecha 26.02.2024, celebrado entre la SEREMI MINVU región de los Lagos y la Municipalidad de Frutillar, en los términos que en dicho instrumento se expresa, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"En Puerto Montt, a 26 de febrero de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **FABIÁN IGNACIO NAIL ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 16.803.342-7, domiciliados para estos efectos en Avenida Décima Región N° 480, edificio anexo a Intendencia, piso 3°, comuna de Puerto Montt y la Municipalidad de Frutillar, representada, según se acreditará, por su Alcalde, Sr. **CÉSAR ADONES HUENUQUEO MALDONADO**, chileno, cedula nacional de identidad N° 14.436.478-3, ambos con domicilio en calle Phillipi N° 753, comuna de Frutillar, en adelante e indistintamente "la MUNICIPALIDAD", quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Implementación, Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2020, Barrio Nueva Pantanosa:

PRIMERO: Con fecha 05 de mayo de 2020, se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Frutillar, Convenio de Cooperación, Programa Recuperación de Barrios,





Ejecución 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 380, de 12 de mayo de 2020, respecto al Barrio Nueva Pantanosa.

SEGUNDO: Con fecha 05 de mayo de 2020, se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Frutillar, Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios, Ejecución 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 384, de fecha 13 de mayo de 2020, respecto al Barrio Nueva Pantanosa.

TERCERO: Que, la cláusula séptima del Convenio referido en la cláusula que precede, señala que: "El presente Convenio sólo podrá ser revocado, prorrogado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido..."

CUARTO: Que, en atención a que el convenio está próximo a vencer sin que la municipalidad haya solicitado formalmente su extensión, pero encontrándose los proyectos PGS y PGO en actual desarrollo y la entrega del Informe Final de la Fase pendiente y no finalizado dentro de la vigencia actual y, entendiéndose, por ende, que la presente modificación se requiere de manera imperativa, se prescindirá de una solicitud formal, entendiéndose que el mutuo acuerdo se consolida con la firma del presente instrumento por parte de los comparecientes.

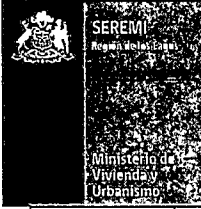
QUINTO: Que, conforme lo anterior, por el presente acto, las partes vienen en modificar el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos con la Municipalidad de Frutillar "Barrio Nueva Pantanosa", ya individualizado en las cláusulas precedentes, en la siguiente forma:

1. REEMPLÁCESE EN LA CLÁUSULA SEXTO, el plazo de vigencia de la Fase II, que deberá indicar que este se extenderá **hasta el día 31 de marzo de 2024**".

2. REEMPLÁCESE EN LA CLÁUSULA DÉCIMO, el Cuadro de Productos de Fase II, debido a que se integra un segundo Informe Semestral y se modifica fecha del Informe Final de la Fase II, **por el siguiente:**

PRODUCTOS (*)	COMPONENTES	PLANES ACCIONES A DESARROLLAR	METODOLOGÍA	FECHA DE PRODUCTO ENTREGADO (****)
(**)	Convenio Ad-Referéndum	Convenio de Implementación entre SEREMI y Municipio	Firma de modificación de Convenio que anexa Fase II	01.08.2021





<p>Informe Inicial de la Fase II</p>	<p>Informe Inicial de Ejecución del Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio</p>	<p>Plan de Gestión de Obras Plan de Gestión Social Plan de Gestión Multisectorial Estrategia Habitacional Estrategia Comunicacional transversal al Plan Maestro</p>	<p>Contextualización del Barrio, identificación del CVD y del Mapa de Actores del territorio. Proceso de definición del Plan Maestro de acuerdo con el estudio encargado a Consultoría.</p> <p>Plan Maestro de Recuperación del Barrio definiendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Gestión de Obras - Plan de Gestión Social - Plan de Gestión Multisectorial (agenda paralela/futura) - Estrategia Habitacional <p>Estrategia Comunicacional transversal definida para el abordaje del Plan Maestro. Colaboración en los diseños participativos para el desarrollo y elaboración de perfiles avanzados de proyectos y obtención de RS.</p> <p>Carta Ganit del Plan Maestro, correspondiente a 27 meses de ejecución.</p> <p>Síntesis y análisis de los avances obtenidos durante el trimestre informado.</p> <p>Evaluación del primer trimestre de la Fase II.</p>	<p>31.10.2021</p>
	<p>Plan de Gestión de Obras (PGO)</p>	<p>Coordinación de actos de inicio y finalización en la ejecución de las obras. Coordinación de visitas al 40%, 70% y 100% de avance de las obras. Elaboración de Manuales de uso, administración y mantenimiento de obras. Diseño Participativo de las obras del Contrato de Barrio y estrategia multisectorial según cronograma. Ajustes y complementos a diseños de proyectos del Contrato de Barrio. Desarrollo y gestión de perfiles de proyectos avanzados para las carteras de obras del contrato de Barrio y de la agenda paralela. Apoyo en la evaluación y</p>	<p>Contextualización del Barrio, identificación del CVD y del Mapa de Actores del territorio. Plan Maestro de Recuperación del Barrio definiendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Gestión de Obras - Plan de Gestión Social - Plan de Gestión Multisectorial (agenda paralela/futura) - Estrategia Habitacional <p>Estrategia Comunicacional trimestral.</p> <p>Carta Ganit del Plan Maestro, correspondiente a trimestre</p>	



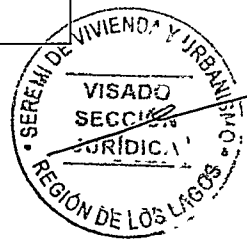


Informes Semestrales de Avance	Plan de Gestión Multisectorial	<p>formulación de proyectos ante MDSyF. Seguimiento del estado financiero de las obras.</p> <p>La SEREMI formalizará acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio coordinará en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal y deberá desarrollar:</p> <p>1) Plan de Trabajo Multisectorial local: acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio e incorporación de privados. 2) Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3) Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa, a través de la gestión de una <i>Agenda Paralela y futura</i> para atender estas materias.</p>	<p>informado y la programación del siguiente. Síntesis y análisis de los avances obtenidos durante el trimestre informado. Evaluación semestral.</p> <p>Se incorpora una Asistencia Técnica Ampliada*** como avance trimestral, en la cual el Equipo de barrio presentará avances del proceso (entre informes semestrales), la comisión estará conformada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analista Social Barrio - Analista Urbano Barrio - Encargado Área urbana - Encargada Área Social - Secretaria Técnica - Contraparte Técnica Municipal - Contraparte Técnica Serviu <p>Dicha Asistencia Técnica Ampliada se desarrollará mediante presentación que incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contexto Barrio - Área urbana <ul style="list-style-type: none"> - Avance PGO - Avance aporte municipal - Avance Contrato de Barrio - Avance Multisectorialidad - Planificación de próximas gestiones/actividades - Área social <ul style="list-style-type: none"> - Avance PGS - Avance plan de trabajo CVD - Avance multisectorial PGS - Planificación próximas actividades - Estrategia comunicacional <ul style="list-style-type: none"> - Estrategia Habitacional - Avance cumplimiento compromisos ministeriales - Nudos críticos del periodo - Carta Gantt (detallada con actividades mensuales). 	<p>Durante la ejecución de esta etapa se deben entregar el 4º Informe Trimestral al día 31.10.2022 y, dos informes semestrales. El primero al 30.04.2023 y el segundo al 15.11.2023</p> <p>Y desarrollar Asistencias Técnicas Ampliadas, antes de las siguientes fechas:</p> <p>1º 31.07.2022 2º 31.01.2023 3º 31.07.2023</p>
		<p>Desarrollo de los Proyectos Sociales definidos en el Plan Maestro y que deben estar vinculados a estrategias de intervención, ejes transversales y categorías de trabajo del PGS asegurando la integralidad con los proyectos del Plan de Gestión de Obras. Además, desarrollar el proceso de reconstrucción histórica, incluyendo la implementación del programa, para lo cual, se deben realizar instancias de recopilación con los</p>		





		<p>distintos grupos etarios del territorio.</p> <p>El Plan de Trabajo del Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) deberá considerar las siguientes líneas de acción y deberá mantenerse a través de todo el desarrollo del Plan Maestro, partiendo en Fase I desde la constitución de la organización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento organizacional y de los liderazgos presentes en el barrio. - Comisiones de Trabajo centradas en los ejes transversales del programa. - Construcción de la Imagen del barrio (isologo). - Reunión del aporte vecinal comprometido para el barrio. - Gestión de recursos multisectoriales <p>El Plan de Trabajo del CVD proviene de la construcción de un Plan de Activación Comunitaria que se sustenta en el Diagnóstico y la estrategia de conformación y funcionamiento del CVD, ambos levantados en la Fase I del programa.</p> <p>Este Plan de Trabajo también incluye el control de la gestión de las iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales, por lo tanto, para estos efectos el equipo municipal deberá planificar y difundir a vecinos la programación de la ejecución de los proyectos acompañando un cronograma de control de avance de cada obra física.</p>		
	Estrategia	Ajuste de la Estrategia		





	Habitacional	Habitacional entregada por Consultoras, priorizando acciones y plazos. Apoyar la coordinación oportuna con la Entidad Patrocinante y la difusión del proceso de mejoramientos con la comunidad.		
Informe Final de Fase II	Informe Final de Ejecución del Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio	Plan de Gestión de Obras Plan de Gestión Social Plan de Gestión Multisectorial Estrategia Habitacional Estrategia Comunicacional transversal al Plan Maestro	Contextualización del Barrio, identificación del CVD y del Mapa de Actores del territorio. Plan Maestro de Recuperación del Barrio definiendo: - Plan de Gestión de Obras - Plan de Gestión Social - Plan de Gestión Multisectorial (agenda paralela/futura). - Estrategia Habitacional Estrategia Comunicacional trimestral. Carta Gantt Consolidada del Plan Maestro. Síntesis y análisis de la ejecución del Plan Maestro. Evaluación de la Fase II del programa en el territorio.	15.03.2024

* Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en "Documentos de Trabajo Fase II", que se entregan en este acto y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

** No constituye un producto propiamente tal, sino que marca el inicio de la Fase II.

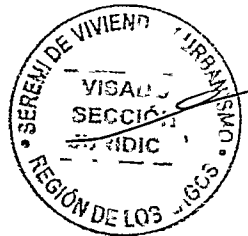
*** Asistencia Técnica Ampliada: cuyos contenidos serán proporcionados por Equipo Regional.

**** Entregado el producto, transcurridos todos los plazos de revisión y subsanación de observaciones y emitidos los respectivos Informes y Actas de Aprobación, se emitirá la respectiva Resolución de aprobación del producto, en un plazo no mayor a 05 días hábiles".

SEXTO: Se deja expresa constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el <convenio singularizado en la cláusula segunda precedente y sus modificaciones precedentes.

SÉPTIMO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe add-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de don **FABIÁN IGNACIO NAIL ÁLVAREZ**, para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Los Lagos, consta en D.S N°18 (V. y U.) de fecha 18.03.2022, que lo designa en esa calidad y la personería de don **CÉSAR ADONES HUENUQUEO MALDONADO**, como Alcalde de la Municipalidad de Frutillar, consta en Decreto Alcaldicio N° 1416, de fecha 29.06.2021, de asunción por el periodo de cuatro años, documento que no se inserta por ser conocido por las partes".






2. Se deja expresa constancia que lo no modificado el Convenio de Implementación ya individualizado se mantiene vigente en todas sus partes.

3. **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución exenta con copia de la modificación de contrato Ad Referéndum aprobada, al Sr. Alcalde de la comuna de Frutillar, a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



que transcribo a Usted para su conocimiento


FNA/ NZ/ MGG/MWG/ mwg.

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR (Incluye 2 ejemplares de modificación de Convenio)
- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SEREMI MINVU, LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.


MARCELO GONZÁLEZ GACITÚA.
MINISTRO DE FE





MODIFICACIÓN
CONVENIO ADD - REFERENDUM DE IMPLEMENTACIÓN
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
EJECUCIÓN 2020
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS
Y
MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR
"BARRIO NUEVA PANTANOSA"

"En Puerto Montt, a 26 de febrero de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **FABIÁN IGNACIO NAIL ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 16.803.342-7, domiciliados para estos efectos en Avenida Décima Región N° 480, edificio anexo a Intendencia, piso 3°, comuna de Puerto Montt y la Municipalidad de Frutillar, representada, según se acreditará, por su Alcalde, Sr. **CÉSAR ADONES HUENUQUEO MALDONADO**, chileno, cedula nacional de identidad N° 14.436.478-3, ambos con domicilio en calle Phillipi N° 753, comuna de Frutillar, en adelante e indistintamente "la MUNICIPALIDAD", quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Implementación, Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2020, Barrio Nueva Pantanosa:

PRIMERO: Con fecha 05 de mayo de 2020, se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Frutillar, Convenio de Cooperación, Programa Recuperación de Barrios, Ejecución 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 380, de 12 de mayo de 2020, respecto al Barrio Nueva Pantanosa.

SEGUNDO: Con fecha 05 de mayo de 2020, se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Frutillar, Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios, Ejecución 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 384, de fecha 13 de mayo de 2020, respecto al Barrio Nueva Pantanosa.





TERCERO: Que, la cláusula séptima del Convenio referido en la cláusula que precede, señala que: "El presente Convenio sólo podrá ser revocado, prorrogado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido..."

CUARTO: Que, en atención a que el convenio está próximo a vencer sin que la municipalidad haya solicitado formalmente su extensión, pero encontrándose los proyectos PGS y PGO en actual desarrollo y la entrega del Informe Final de la Fase pendiente y no finalizado dentro de la vigencia actual y, entendiéndose, por ende, que la presente modificación se requiere de manera imperativa, se prescindirá de una solicitud formal, entendiéndose que el mutuo acuerdo se consolida con la firma del presente instrumento por parte de los comparecientes.

QUINTO: Que, conforme lo anterior, por el presente acto, las partes vienen en modificar el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos con la Municipalidad de Frutillar "Barrio Nueva Pantanosa", ya individualizado en las cláusulas precedentes, en la siguiente forma:

1. REEMPLÁCESE EN LA CLÁUSULA SEXTO, el plazo de vigencia de la Fase II, que deberá indicar que este se extenderá **hasta el día 31 de marzo de 2024**".

2. REEMPLÁCESE EN LA CLÁUSULA DÉCIMO, el Cuadro de Productos de Fase II, debido a que se integra un segundo Informe Semestral y se modifica fecha del Informe Final de la Fase II, **por el siguiente:**

PRODUCTOS (*)	COMPONENTES	PLANES ACCIONES A DESARROLLAR	METODOLOGÍA	FECHA DE PRODUCTO ENTREGADO (****)
(**)	Convenio Ad-Referéndum	Convenio de Implementación entre SEREMI y Municipio	Firma de modificación de Convenio que anexa Fase II	01.08.2021
Informe	Informe Inicial de Ejecución del Plan Integral o Maestro de	Plan de Gestión de Obras Plan de Gestión Social Plan de Gestión Multisectorial Estrategia Habitacional Estrategia Comunicacional transversal al Plan Maestro	Contextualización del Barrio, identificación del CVD y del Mapa de Actores del territorio. Proceso de definición del Plan Maestro de acuerdo con el estudio encargado a Consultoría. Plan Maestro de Recuperación del Barrio definiendo: - Plan de Gestión de Obras - Plan de Gestión Social - Plan de Gestión Multisectorial (agenda paralela/futura)	31.10.2021



Inicial de la Fase II	Recuperación del Barrio		<p>- Estrategia Habitacional</p> <p>Estrategia Comunicacional transversal definida para el abordaje del Plan Maestro. Colaboración en los diseños participativos para el desarrollo y elaboración de perfiles avanzados de proyectos y obtención de RS. Carta Gantt del Plan Maestro, correspondiente a 27 meses de ejecución. Síntesis y análisis de los avances obtenidos durante el trimestre informado. Evaluación del primer trimestre de la Fase II.</p>	
	Plan de Gestión de Obras (PGO)	<p>Coordinación de actos de inicio y finalización en la ejecución de las obras. Coordinación de visitas al 40%, 70% y 100% de avance de las obras. Elaboración de Manuales de uso, administración y mantenimiento de obras. Diseño Participativo de las obras del Contrato de Barrio y estrategia multisectorial según cronograma. Ajustes y complementos a diseños de proyectos del Contrato de Barrio. Desarrollo y gestión de perfiles de proyectos avanzados para las carteras de obras del contrato de Barrio y de la agenda paralela. Apoyo en la evaluación y formulación de proyectos ante MDSyF. Seguimiento del estado financiero de las obras.</p>		
	Plan de Gestión Multisectorial	<p>La SEREMI formalizará acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio coordinará en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal y deberá desarrollar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Plan de Trabajo Multisectorial local: acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio e incorporación de privados. 2) Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3) Derivación efectiva a las instancias correspondientes 	<p>Contextualización del Barrio, identificación del CVD y del Mapa de Actores del territorio. Plan Maestro de Recuperación del Barrio definiendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Gestión de Obras - Plan de Gestión Social - Plan de Gestión Multisectorial (agenda paralela/futura) - Estrategia Habitacional <p>Estrategia Comunicacional trimestral. Carta Gantt del Plan Maestro, correspondiente a trimestre informado y la programación del siguiente. Síntesis y análisis de los avances obtenidos durante el trimestre informado.</p>	

<p>Informes Semestrales de Avance</p>	<p>Plan de Gestión Social</p>	<p>de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa, a través de la gestión de una <i>Agenda Paralela y futura</i> para atender estas materias.</p> <p>Desarrollo de los Proyectos Sociales definidos en el Plan Maestro y que deben estar vinculados a estrategias de intervención, ejes transversales y categorías de trabajo del PGS asegurando la integralidad con los proyectos del Plan de Gestión de Obras.</p> <p>Además, desarrollar el proceso de reconstrucción histórica, incluyendo la implementación del programa, para lo cual, se deben realizar instancias de recopilación con los distintos grupos etarios del territorio.</p> <p>El Plan de Trabajo del Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) deberá considerar las siguientes líneas de acción y deberá mantenerse a través de todo el desarrollo del Plan Maestro, partiendo en Fase I desde la constitución de la organización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento organizacional y de los liderazgos presentes en el barrio. - Comisiones de Trabajo centradas en los ejes transversales del programa. - Construcción de la Imagen del barrio (isologo). - Reunión del aporte vecinal comprometido para el barrio. - Gestión de recursos multifesionales <p>El Plan de Trabajo del CVD proviene de la construcción de un Plan de Activación Comunitaria que se sustenta en el Diagnóstico y la estrategia de conformación y funcionamiento del CVD, ambos levantados en la Fase I del programa.</p> <p>Este Plan de Trabajo también incluye el control de la gestión de las iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales, por lo tanto, para estos efectos el equipo municipal deberá planificar y difundir a</p>	<p>Evaluación semestral.</p> <p>Se incorpora una Asistencia Técnica Ampliada*** como avance trimestral, en la cual el Equipo de barrio presentará avances del proceso (entre informes semestrales), la comisión estará conformada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analista Social Barrio - Encargado Área urbana - Encargada Área Social - Secretaria Técnica - Contraparte Técnica Municipal - Contraparte Técnica Serviu <p>Dicha Asistencia Técnica Ampliada se desarrollará mediante presentación que incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contexto Barrio <p>Área urbana</p> <ul style="list-style-type: none"> - Avance PGO - Avance aporte municipal - Avance Contrato de Barrio - Avance Multifisectorialidad - Planificación de próximas gestiones/actividades <p>Área social</p> <ul style="list-style-type: none"> - Avance PGS - Avance plan de trabajo CVD - Avance multifisectorial PGS - Planificación próximas actividades - Estrategia comunicacional - Estrategia Habitacional - Avance cumplimiento compromisos ministeriales - Nudos críticos del periodo - Carta Gantt (detallada con actividades mensuales). 	<p>Durante la ejecución de esta etapa se deben entregar el 4º Informe Trimestral al día 31.10.2022 y, dos informes semestrales. El primero el 30.04.2023 y el segundo al 15.11.2023</p> <p>Y desarrollar Asistencias Técnicas Ampliadas, antes de las siguientes fechas:</p> <p>1º 31.07.2022 2º 31.01.2023 3º 31.07.2023</p>
---------------------------------------	-------------------------------	--	---	--



		vecinos la programación de la ejecución de los proyectos acompañando un cronograma de control de avance de cada obra física.		
	Estrategia Habitacional	Ajuste de la Estrategia Habitacional entregada por Consultoras, priorizando acciones y plazos. Apoyar la coordinación oportuna con la Entidad Patrocinante y la difusión del proceso de mejoramientos con la comunidad.		
Informe Final de Fase II	Informe Final de Ejecución del Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio	Plan de Gestión de Obras Plan de Gestión Social Plan de Gestión Multisectorial Estrategia Habitacional Estrategia Comunicacional transversal al Plan Maestro	Contextualización del Barrio, identificación del CVD y del Mapa de Actores del territorio. Plan Maestro de Recuperación del Barrio definiendo: - Plan de Gestión de Obras - Plan de Gestión Social - Plan de Gestión Multisectorial (agenda paralela/futura). - Estrategia Habitacional Estrategia Comunicacional trimestral. Carta Ganit Consolidada del Plan Maestro. Síntesis y análisis de la ejecución del Plan Maestro. Evaluación de la Fase II del programa en el territorio.	15.03.2024

* Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en "Documentos de Trabajo Fase II", que se entregan en este acto y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

** No constituye un producto propiamente tal, sino que marca el inicio de la Fase II.

*** Asistencia Técnica Ampliada: cuyos contenidos serán proporcionados por Equipo Regional.

**** Entregado el producto, transcurridos todos los plazos de revisión y subsanación de observaciones y emitidos los respectivos Informes y Actas de Aprobación, se emitirá la respectiva Resolución de aprobación del producto, en un plazo no mayor a 05 días hábiles".

SEXTO: Se deja expresa constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el <convenio singularizado en la cláusula segunda precedente y sus modificaciones precedentes.

SEPTIMO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe add-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.





OCTAVO: La personería de don **FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ**, para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Los Lagos, consta en D.S N°18 (V. y U.) de fecha 18.03.2022, que lo designa en esa calidad y la personería de don **CESAR ADONES HUENUQUEO MALDONADO**, como Alcalde de la Municipalidad de Frutillar, consta en Decreto Alcaldicio N°1416, de fecha 29.06.2021, de asunción por el periodo de cuatro años, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

